Asunción, 26 de marzo de 2020

NOTA CE N° 05 /2020

BIOETHIC PHARMA S.A.
Tacuarí N° 221 esq. Dr. Eligio Ayala
(021) 493032/4 - (0971) 169266
gerardo.fines@bioethicpharma.com.py ;
edgar.villalba@bioethicpharma.com.py

Presente:

Ref.: "LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" - ID 373.874.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del Llamado de referencia, a los efectos de solicitar, tenga a bien remitir las documentaciones conforme al siguiente detalle:

- Información sobre la composición del precio ofertado, del Ítem 07 "ERLOTINIB 150 MG".-

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

- Certificado de Registro Sanitario del Producto Farmacéutico ofertado en el Ítem 21 "Infliximb 100 mg Inyectable",expedido por la DNVS, vigente.

- Copias simples de Contratos y/o de Facturas, correspondientes a los años 2018, que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas y empresas privadas o particulares, de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 27 de marzo de 2020, hasta las 16:30 hs. A través del correo institucional, conforme a la Circular DCP N° 02/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en la página oficial de la DIBEN. (www.diben.org.py)

Atentamente,

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

LPN 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y al Plan Financiero para el ejercicio 20202" ID N° 373.874

2 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 26 de marzo de 2020 a las 15:48
Para: Gerardo Fines <gerardo.fines@bioethicpharma.com.py>, edgar.villalba@bioethicpharma.com.py

Buenas tardes
Adjunto se remite nota de solicitud de documentación del Comité de Evaluación, del llamado de referencia

Se ruega dar acuse de recibo al presente y responder en la brevedad posible.
Atte.

Nota_BIOETHIC.pdf
32K

Gerardo Fines <gerardo.fines@bioethicpharma.com.py> 27 de marzo de 2020 a las 07:37
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>, Edgar Villalba <edgar.villalba@bioethicpharma.com.py>
CC: Edgar Villalba <edgar.villalba@bioethicpharma.com.py>

Buenos días.

Recibido.

Les informamos que el Registro Sanitario del producto mencionados, esta en la carpeta. Con la constancia de Certificación de la DNVS, vigente hasta el mes de Agosto de año 2020.-

De todos modos, les haremos llegar otro.

Saludos cordiales

Gerardo Fines - Licitaciones

[Texto citado oculto]

BIOETHIC pharma S.A.

Asunción, 27 de marzo de 2020.-

Señores, ***DIRECCIÓN DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)***
Dirección: Calle EE.UU. N° 135 Casi Avda. Mariscal López. -
Asunción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Nos dirigimos a ustedes, con relación al llamado ***Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales – Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2020 y el Plan Financiero 2020" – ID 373.874***, *para responde a la nota Nº 05/2020, recibida via correo electrónico.*

1.- Se adjunta composición del precio ofertado del ítem 7 "Erlotinib 150 mg comp."
2.- Se adjunta Registro Sanitario del producto ofertado en el ítem 21 "Infliximab 100 mg. Inyectable. -
3.- Se adjunta copia de contrato ejecutado del año 2018 con sus respectevia actad de recepción. -

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para saludarles cordialmente. -

Gerardo Fines
Licitaciones
BIOETHIC pharma S.A.

Recibido.
Abg. Natalia Díaz
Jefa Interina del Dpto. de Licitaciones
DCP - DIBEN
27/03/2020
10:07

BIOETHIC pharma S.A.

Asunción, 27 de marzo de 2020.-

Señores, ***DIRECCIÓN DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)***
Dirección: Calle EE.UU. N° 135 Casi Avda. Mariscal López. -
Asunción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Nos dirigimos a ustedes, con relación al llamado ***Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales – Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2020 y el Plan Financiero 2020" – ID 373.874***, *para responde a la nota Nº 05/2020, recibida via correo electrónico.*

1.- Composición del precio ofertado, ítrem 7 "ERLOTINIB 150 MG"

Nº ítem	***Precio Ofertado IVA inc. En Gs.***	***Carga Impositiva en Gs.***	***Cargas Sociales y Laborales en Gs.***	***Costos directos en Gs.***	***Gastos Indirectos***	***Otros Conceptos en Gs. - ganancia***
7	450.000	22.500	45.000	330.000	22.500	30.000

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para saludarles cordialmente.-

Gerardo Fines
Licitaciones
BIOETHIC pharma S.A.

TESÃI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

050365

Asunción, 12 de Agosto de 2019.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Certifica que la firma **OLI MED PARAGUAY S.A.**, cuyo Director Técnico es la **Q.F. BLANCA RAMÍREZ DE SAMANIEGO**, con registro Profesional Nº 1.**776**, tiene registrada en esta dependencia ministerial el siguiente producto:

Nº	NOMBRE COMERCIAL	FORMULA CUALI – CUANTI.	PRESENTACION	Nº DE REG. SANITARIO	VIGENCIA
1.	REMSIMA 100mg - Polvo Liofilizado para Infusión	Cada vial contiene INFLIXIMAB 100mg	Caja conteniendo 1 vial de polvo liofilizado para infusión intravenosa inyectable	19750-01-MB	04/08/2019*

* El producto mencionado se encuentra en trámite de Renovación de Registro Sanitario para Medicamentos Biológicos según Decreto Nº 6611/16.

Validez: 1 Año.

Fra. Graciela Ma. Rivaldi de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

ORIGINAL

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ORIGINAL
D 28967

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Certifica para el producto **REMSIMA 100 mg. – POLVO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA** de la firma **OLI MED PARAGUAY S.A.,** a partir de la fecha se extiende su plazo de vida útil de **48 meses** a **60 meses**

REGISTRO SANITARIO N° 19750-01-MB **Vencimiento: 04/08/2019**

Asunción, 25 de Abril de 2018.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo N° 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

N V S

TESÃI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ORIGINAL
D 28832

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Certifica para el producto **REMSIMA 100 mg. – POLVO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA** de la firma **OLI MED PARAGUAY S.A.,** el cambio de nomenclatura del Registro Sanitario de: Certificado Nº **19750-01-EF** a Certificado Nº **19750-01-MB**

REGISTRO SANITARIO N° 19750-01-MB **Vencimiento: 04/08/2019**

Asunción, 17de Abril de 2018.

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

N V S

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011

ORIGINAL

B 52461

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Resoluciones GMC N° 23/95 y 52/96 Internalizadas por el Decreto N° 17057/97 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **19750-01-EF** Vencimiento: **04/08/2019**

Denominación Comercial:

REMSIMA 100 mg.

Denominación Genérica:

INFLIXIMAB

Forma Farmacéutica: **POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSION**

Formula, cada vial contiene:

INFLIXIMAB **100,000000 mg.**

Presentación,

Caja conteniendo 1 vial de polvo liofilizado para infusión intravenosa inyectable

Envase primario: Vial de vidrio de borosilicato tipo I, incoloro , tapon de butilo y un precinto de aluminio con un boton flip-off

Plazo de vida útil: **30 MESES**

Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **OLI MED PARAGUAY S.A.**

Director Técnico: **Q.F. RAMIREZ RODAS DE SAMANIEGO BLANCA**

Fabricado en:

20, ACADEMY-RO 51 BEON-GIL, YEONSU-GU, INCHEON, 406-840-REPUBLICA DE KOREA

por **CELLTRION INC.**

y/o

MUSTAFA NEVZAT ILAC SANAYII A.S.-TURQUIA

Acondicionamiento Final

CORPMED B.V.-CURAÇAO

Asunción, 4 de Agosto de 2014

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CONTRATO ABIERTO N° 106/2018

LPN N° 20/2018 "ADQUISICION DE INFLIXIMAB 100MG INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG,IgA e IgM INYECTABLE" - PLURIANUAL- ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 167 de fecha 16 de marzo de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A., RUC 80058902-5.**,domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 221 e/Tacuary de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Silverio Villalba Castillo**, con Cédula de Identidad N° 1.045.166, según Poder Especial, Escritura Publica N° 23, otorgado por el Escribana Fatima Muzzachi Reg. N° 768, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 20/2018"ADQUISICION DE INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG,IgA e IgM INYECTABLE" - PLURIANUAL-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG,IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°339.744**

El saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación,para el Ejercicio Fiscal 2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 20/2018"ADQUISICION DE INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG,IgA e IgM INYECTABLE"- PLURIANUAL-**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N°167 de fecha 16 de marzo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal Gs **197.996.400** (Guaranies ciento noventa y siete millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos) y un Monto Total Maximo de Gs **395.992.800** (Guaranies trecientos noventa y cinco millones novecientos noventa y dos mil ochocientos)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total Mínimo (IVA IMCLUIDO)	Monto Total Maximo (IVA INCLUIDO)
3	Infliximab	Unidad	AMPOLLA	FRASCO AMPOLLA	REMSIMA 100 MG	KOREA/ [illegible]	[illegible]	[illegible]	1.499.900	197.996.400	395.992.800
									TOTAL	197.996.400	395.992.800

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo N° 1008 Tel.
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001230052928209 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

PLAN DE ENTREGAS

a) **Descripción de los Bienes**: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
b) **Lugar de Entrega** Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III, Dirección Gral. Santos Nº 104 C/ Transchaco -Teléfono: 755-426
c) Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **según necesidad y stock del servicio**
d) El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega:
Los plazos serán computados en días corridos.

Cantidad Mínima:

1ra. Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada, El oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES, según stock y necesidad del servicio

2da Entrega: Hasta el 30 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá hasta **los 20 días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del oferente, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio.

Saldo cantidad mínima y máxima: El saldo de la cantidad mínima adjudicada y las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio. **Las órdenes de Compra serán emitidas,** por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio, y el proveedor tendrá hasta 20 **días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra.

e) **Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios**

Para la entrega de los productos adjudicados:

Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

Los medicamentos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, debiendo corresponder al lote entregado,

Condiciones de calidad

PARA EL INFLIXIMAB

a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.
c) Los productos biosimilares deberán disponer sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS.
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicétricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario otorgados una de las Agencias Reguladoras de Referencia (EMA, FDA, Health Canadá, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud – OPS).
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)
g) Los oferentes presentarán copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de Medicamentos en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Deberán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple, no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b) y c) o Certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), en el cual indique que dichos estudios fueron presentados en dicha dependencia para la obtención del registro sanitario, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 6611/16 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N° 1119/97, "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS" Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

Envases primarios de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol, SG N° 046/2016.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

6) Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

7) **Vencimiento:** El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Inspecciones y pruebas: se realizarán

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, debiendo corresponder al Lote entregado

Además, los productos entregados podrán ser muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras. Una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las actas de recepción serán emitidas con el informe del Control de calidad realizada por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. MAE. Sergio Barrios
Jefe Area Contrataciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

FATIMA MUZZACH
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo N° 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Abril de 2018.

Sr. Edgar Silverio Villalba Castillo
CONTRATISTA

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma s.a.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo N° 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452866 - Asunción - Paraguay

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro término comercial que se haya acordado *NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo N° 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARQUE MARIANO ROQUE ALONSO II

ACTA DE RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS N° **324 / 18**

En la Ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, a los **13 días del mes de junio del año 2018**, en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso II sito en la calle Isabel la Católica casi Ruta Transchaco, se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la Empresa **BIOETHIC PHARMA S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 20/2018."Adquisición de Infliximab 100mg Inyectable e Inmunoglobulina Humana Enriquecidos con IgG, IgA e IgM Inyectable para el MSPYBS."**, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.1	7	UNIDAD	Infliximab 100mg / Frasco - Ampolla / Marca Remsima 100 mg / Procedencia Korea - Turquía.-	5.499.900	38.499.300
Son Guaranies:			Treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos.-	**Gs. 38.499.300**	

FACTURA	
NUMERO	**FECHA**
-----	-----
NOTA DE REMISIÓN	
NUMERO	**FECHA**
001-001-0008345	13/06/2018
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	
NUMERO	**FECHA**
10	30/05/2018

EMPRESA ADJUDICADA	RECIBIDO POR	FISCALIZADOR	DIRECTOR O ADMINISTRADOR
Gerardo Fernández Cicero BIOETHIC pharma	Perez Jefa DGGIES Parque Sanitario Mariano Roque Alonso II	LAURO FRANCO FISCALIZADOR DGGIES - MSP y BS	Lic. Julia Quiñonez de Fernández Directora Administrativa DGGIES - M.S.P. y B.S.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo N° 788 c/ Facuary
Cel. 452656 - Asunción - Paraguay

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmienda y/o tachaduras.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARQUE MARIANO ROQUE ALONSO II

ACTA DE RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS N° 408 / 18

En la Ciudad de Mariano R. Alonso. República del Paraguay, a los **16 días del mes de julio del año 2018**, en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso II sito en la calle Isabel la Católica casi Ruta Transchaco, se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la Empresa **BIOETHIC PHARMA S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 20/2018."Adquisición de Infliximab 100mg Inyectable e Inmunoglobulina Humana Enriquecidos con IgG, IgA e IgM Inyectable para el MSPYBS."**, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.1	11	UNIDAD	Infliximab 100mg / Frasco - Ampolla / Marca Remsima 100 mg / Procedencia Korea - Turquía.-	5.499.900	60.498.900
Son Guaraníes:			Sesenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos.-	**Gs. 60.498.900**	

FACTURA	
NUMERO	**FECHA**
-----	-----
NOTA DE REMISIÓN	
NUMERO	**FECHA**
001-001-0008393	16/07/2018
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	
NUMERO	**FECHA**
45	09/07/2018

EMPRESA ADJUDICADA	RECIBIDO POR	FISCALIZADOR	DIRECTOR O ADMINISTRADOR
Gerardo Flores Licitaciones BIOETHIC pharma	MSP y B.S. - DGGIES Zunilda Beatriz Pérez, Jefa Parque Sanitario Mariano Roque Alonso II	LAURO BLANCO FISCALIZADOR DGGIES - MSP y BS	Lic. Nuria Díaz Directora DGGIES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo N° 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmienda y/o tachaduras.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARQUE MARIANO ROQUE ALONSO II

ACTA DE RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS N° **409 / 18**

En la Ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, a los **16 días del mes de julio del año 2018**, en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso II sito en la calle Isabel la Católica casi Ruta Transchaco, se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la Empresa **BIOETHIC PHARMA S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 20/2018."Adquisición de Infliximab 100mg Inyectable e Inmunoglobulina Humana Enriquecidos con IgG, IgA e IgM Inyectable para el MSPYBS."**, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.1	54	UNIDAD	Infliximab 100mg / Frasco - Ampolla / Marca Remsima 100 mg / Procedencia Korea - Turquía.-	5.499.900	296.994.600
Son Guaranies:			Doscientos noventa y seis millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos.-	**Gs. 296.994.600**	

FACTURA					
NUMERO	FECHA				
-----	-----				
NOTA DE REMISIÓN					
NUMERO	FECHA				
001-001-0008394	16/07/2018				
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO					
NUMERO	FECHA				
46	10/07/2018	**EMPRESA ADJUDICADA**	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

Gerardo Fines
Licitaciones
BIOETHIC pharma

MSP y B.S. / DGGIES
Lunilda Beatriz Pérez, Jefa
Parque Sanitario
Mariano Roque Alonso II

LAURO FRANCO
FISCALIZADOR
DGGIES - MSP y BS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FATIMA MUZZA
Escribana Pública
Gral. 25 de Mayo N° 786
Teléfono: 452846 - Asunción

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá caracter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmienda y/o tachaduras.